

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL DOCTORADO DE DEMOGRAFÍA

Curso 2020-2021

El seguimiento tiene lugar después de la admisión y matrícula en el Doctorado, una vez al año, y consiste en la presentación por parte del doctorando/a de los adelantos realizados hasta el momento de la celebración de la comisión de seguimiento. La superación de esta prueba es condición necesaria para poder realizar la matrícula del año siguiente.

La Comisión Académica del Doctorado tendrá que aprobar y publicar, antes del 20 de diciembre de cada curso académico, la composición de las Comisiones de Seguimiento, el calendario con las fechas y las condiciones del seguimiento (defiende oral de los adelantos en un acto público y entrega previa de documentación adicional).

1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La composición de la comisión de seguimiento de los Estudios de Doctorado de Demografía será individual para cada doctorando/a y estará formada por un miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado, el director/a de la tesis y un profesor/a o investigador/a especialista en el ámbito de la investigación del doctorando/a.

Durante la segunda quincena del mes de enero de 2021 se enviará a cada doctorando/a un correo electrónico para informar sobre la composición de su comisión de seguimiento.

2. CALENDARIO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Las comisiones de seguimiento tendrán lugar:

- 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2023 (1ª convocatoria)
- 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2023 (2ª convocatoria)

El programa de doctorado se pondrá en contacto con cada estudiante para fijar la hora y fecha exactas de celebración de cada una de las comisiones de seguimiento.

3. ENTREGA DE LOS INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO A LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

3.1. Informe de seguimiento anual de la dirección de la tesis doctoral

El director/a de la tesis deberá presentar un informe (máximo 500 palabras) que contenga:

a) Una valoración general de la progresión del doctorando/a desde que inició los estudios de doctorado (ED) o del último curso académico.

b) Una valoración sobre la continuidad del estudiante dentro del programa.

3.2. Informe de seguimiento anual del estudiante

El estudiante deberá presentar a los miembros de la comisión de seguimiento un informe académico oral (máximo 15-20 minutos) que cuente con la aprobación del director/a i del tutor/a.

Documentación escrita a presentar:

- I) Ficha de seguimiento anual (modelo disponible en la web del CED: <http://ced.uab.es/doctorat/doctorat-en-demografia/>)
- II) Proyecto de investigación de la tesis doctoral (sólo doctorandos/as de 1er seguimiento)
- III) Documento de las actividades realizadas durante el curso 2020-21 (modelo disponible en la web del CED: <http://ced.uab.es/doctorat/doctorat-en-demografia/>)
- IV) Presentación a exponer a los miembros de la comisión de seguimiento (formato .ppt).
- V) Curriculum vitae actualizado (formato libre)
- VI) Informe del director/a de la tesis doctoral (modelo disponible en la web del CED: <http://ced.uab.es/doctorat/doctorat-en-demografia/>)

4. FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El estudiante deberá entregar su documentación, así como el informe del director/a como máximo **el 6 de junio de 2023** (1ª convocatoria) y **el 5 de septiembre de 2023** (2ª convocatoria):

- En soporte digital, por cuadruplicado, a cada uno de los miembros de la Comisión de seguimiento y a la responsable de Programas Docentes y de Formación del CED.

5. EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE SEGUIMIENTO

Después de cada sesión los miembros de la comisión de seguimiento redactan y firman el acta de evaluación e informe conjunto del seguimiento.

Los miembros de la comisión pueden informar:

- **favorablemente** (el doctorando/a ha superado la prueba y puede matricularse en el curso académico siguiente)
- **favorablemente con observaciones** (el doctorando/a supera el seguimiento pero deberá llevar a cabo las observaciones de mejora propuestas por los miembros de la comisión de seguimiento)
- **desfavorablemente** (el doctorando/a tiene la oportunidad de una segunda convocatoria. Deberá matricularse en el curso siguiente y ser evaluado en el plazo de 6 meses).

Las actas de evaluación del seguimiento de cada doctorando/a serán archivadas junto con la documentación por el programa de Doctorado. A continuación, se elaborará una lista donde constará para cada año de seguimiento la relación de doctorandos/as presentados a las pruebas de seguimiento junto con la calificación obtenida* que será aprobada por la CAP y firmada por la Coordinadora del programa. Dicha lista será enviada a la Escuela de Doctorado antes del 30 de setiembre de cada año.

* En caso de que en la prueba convocada haya una evaluación negativa, la Comisión Académica del Programa de Doctorado convocará al estudiante de doctorado afectado en el plazo fijado por la normativa.

6. SEGUIMIENTO NO PRESENCIAL

De acuerdo con la normativa académica que regula los estudios de Doctorado en conformidad con el RD99/2011, el artículo 351. Evaluación del doctorando o doctoranda, punto 2) se establece lo siguiente:

Esta evaluación anual, además, tiene que incluir la presentación oral y presencial del doctorando del estado del trabajo realizado. En casos excepcionales la comisión académica del programa de doctorado puede autorizar, con el informe previo de director y del tutor, sustituir la presentación presencial por otro formato.